

CONVALIDACIONES Y EXENCIONES

Es posible que hayas realizado ciertos estudios profesionales u otros Ciclos Formativos en los que hayas superado módulos iguales o similares a algunos incluidos en el Ciclo en el que te hayas matriculado. Por ejemplo, el módulo de FOL o el de inglés.

Cuando el **módulo es exactamente el mismo**, ya lo tienes aprobado con una determinada calificación y será esa la calificación que te pondrán en este Ciclo que cursas ahora. Pero si el módulo **no es el mismo pero sí “equivalente”** a otro del actual Ciclo, se te podrá **convalidar** y para calcular la nota media del Ciclo Formativo, se le dará calificación de 5.

Si crees que estás en situación de pedir convalidación de algún módulo, pero no estás seguro, consúltalo en Jefatura de Estudios. **Si tuvieses que solicitar convalidación, debes saber que:**

- Debes **estar matriculado** del módulo que deseas que se te convalide.
- Debes **solicitarla en el momento de tramitar la matrícula en Secretaría** (te darán el MODELO CORRESPONDIENTE), o en caso de no hacerlo entonces, **lo antes posible**. Según qué tipo de estudios aportas para la convalidación que pidas, la respuesta a tu solicitud dependerá del Director del IES, de la Consejería o del Ministerio. Por eso, en cada caso se te informará de los pasos que deberás dar.
- Aproximadamente **hacia mediados de octubre termina el plazo de solicitud cada curso**.

Por otro lado, podrás obtener la **exención total o parcial del módulo de FCT** por su correspondencia con la **experiencia laboral**, siempre que acredites su relación con los estudios del Ciclo y haya tenido una duración, como mínimo, de **1 año a tiempo completo**.

Para ello deberás presentar la SOLICITUD que te facilitará el tutor de FCT, junto con la documentación que se te indique, **al menos 15 días antes del inicio del módulo de FCT**, pero no tendrás resolución a tu solicitud si no estás en condiciones de acceder al módulo de FCT.

Si estás en la situación de haber agotado las 2 convocatorias que tiene el módulo de FCT y, posteriormente tienes las condiciones de solicitar su exención, en Jefatura de Estudios se te informará de lo que debes hacer.

Existen tres tipos de convalidaciones y cada uno tiene un modelo distinto de solicitud, este modelo te lo facilitará jefatura de estudios, conserjería o secretaría:

a) **Convalidaciones cuya resolución corresponde a la dirección del centro.**

- Convalidaciones de módulos profesionales de títulos LOGSE en los que se encuentra matriculado el alumno, aportando módulos superados LOGSE que ya ha cursado
- Convalidaciones de módulos profesionales de títulos LOE en los que se encuentra matriculado el alumno, aportando módulos superados LOGSE que ya ha cursado.
- Convalidaciones de módulos profesionales de títulos LOE en los que se encuentra matriculado el alumno, aportando módulos superados LOE que ya ha cursado

- Convalidaciones de los módulos profesionales de Formación y orientación laboral y de Empresa e iniciativa emprendedora, incluidos en los reales decretos que regulan los títulos de formación profesional aprobados de conformidad con la regulación de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo (LOE).

DOCUMENTACIÓN

En todos los casos se cumplimentará con claridad el impreso correspondiente indicando claramente qué módulo se quiere convalida y cuál es el que se aporta para su convalidación, aportando la certificación académica que corresponda, muy especialmente si no se han realizado en Castilla la Mancha.

b) Convalidaciones cuya resolución corresponde a la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.

La solicitud irá acompañada por la siguiente documentación:

Justificación documental de los estudios cursados (original o fotocopia compulsada de la certificación académica oficial en la que consten las materias cursadas o del libro de calificaciones).

En el caso de estudios universitarios, es obligatorio presentar original o fotocopia compulsada de la certificación académica oficial, con indicación de las horas o créditos de cada materia superada. Se adjuntarán también los programas oficiales sellados por la universidad (original o fotocopia) de las asignaturas superadas, con indicación clara de los contenidos teóricos y prácticos de las asignaturas superadas y en las que fundamenta su solicitud de convalidación.

c) Convalidaciones cuya resolución corresponde al Ministerio de Educación y Formación Profesional.

Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, o fotocopia del Pasaporte o de la Tarjeta de Extranjero/a o del Permiso de Residencia (temporal o definitivo) o del Visado de Estudios (Régimen Especial de Estudiantes Extranjeros/as).

Justificación documental oficial de estar matriculado en las enseñanzas o en los módulos profesionales para los que solicita la convalidación.

La justificación documental oficial de los estudios cursados mediante original o fotocopia compulsada, en el caso de tratarse de módulos profesionales de otros títulos de formación profesional, en la que figure la superación de dichos módulos.

La justificación documental oficial de los estudios universitarios cursados mediante original o fotocopia compulsada de las materias o asignaturas cursadas, y los programas oficiales, debidamente sellados por el centro universitario correspondiente.

El alumno puede presentar la documentación en papel o digitalizada en formato PDF. En ambos casos deberá aportar los documentos originales para que el centro pueda verificar la autenticidad de los documentos aportados.